

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80º ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 222

San Isidro, 16 JUN. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Memorando N° 442-2011-0700-PPM/MSI de fecha 06 junio de 2011 de la Procuraduría Pública Municipal, mediante el cual comunica que el Décimo Séptimo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima ha emitido la Resolución Número Cuarenta y Cuatro de fecha 27 abril del 2011, donde requiere a la Municipalidad de San Isidro, expida una nueva resolución incorporando a Don **JOSE RODRIGUEZ MAIMA**, trabajador obrero permanente de la entidad, al régimen de pensiones a cargo del Estado regulado por el Decreto Ley N° 20530;

CONSIDERANDO:

Que, el trabajador obrero permanente don José Rodríguez Maima, con fecha 29 de setiembre de 1999 ante el Primer Juzgado Provisional Lima, recaído en el exp. N° 999-99, interpuso una demanda contenciosa administrativa para que se declare nula la denegatoria ficta al recurso de apelación interpuesto contra la Resolución N° 008398-1999/ONP-DC-20530 y así se ordene su incorporación al fondo de pensionistas regulado por el Decreto Ley N° 20530. Tramitada la causa conforme a ley, con fecha 21 de octubre de 2005, el Órgano Jurisdiccional admitió sentencia declarando fundada en la demanda. Recurrida que fuera la acotada sentencia, vía recurso de apelación, la sentencia superior, la Tercera Sala Laboral de Lima, confirmó la decisión del juzgado, ordenando la incorporación del demandante al fondo de pensiones del decreto ley N° 20530.

Que, mediante Resolución S/N de fecha 11 de junio de 2010, la Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia, declaró infundado el Recurso de Casación interpuesto por la Municipalidad de San Isidro;

Que, mediante la Resolución Número Cuarenta y Cuatro de fecha 27 abril del 2011, el Décimo Séptimo Juzgado Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, requiere a la Municipalidad de San Isidro cumpla con expedir una nueva resolución incorporando al accionante Don **JOSE RODRIGUEZ MAIMA**, al régimen de pensiones a cargo del Estado regulado por el Decreto Ley N° 20530, dentro del plazo de tres días, bajo apercibimiento de multa;

Que, es necesario dar cumplimiento al mandato judicial de INCORPORACIÓN al Régimen Pensionario del Decreto Ley N° 20530, al trabajador obrero permanente, don **JOSE RODRIGUEZ MAIMA**;

Que, teniendo en cuenta el primer párrafo del artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, prescribe que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"80º ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA Nº 222

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Nº **0779** -2011-0400-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR a partir de la fecha, por mandato judicial al trabajador obrero permanente don **JOSE RODRIGUEZ MAIMA**, al Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 20530.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y Procuraduría Pública Municipal para las acciones correspondientes, según su competencia funcional.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER se comunique la presente Resolución a la Oficina de Normalización Previsional (ONP).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

